

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PRUEBA EXTRAPROCESAL

N° 68001-31-03-004-2022-00022-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se tiene lo siguiente:

1. Vencido se encuentra el término otorgado por el Despacho para justificar la inasistencia del testigo PABLO OLAVE DIAZ, así como también para aportar nuevas direcciones físicas, electrónicas y teléfono del mismo para su citación.
2. Que no reposa en el expediente prueba de la inasistencia del testigo PABLO OLAVE DIAZ, así como tampoco la parte interesada aporta escrito con lo solicitado por el Despacho en la audiencia celebrada el 5 de abril de 2022, esto es, informar direcciones físicas, electrónicas y teléfono del referido señor para lograr su comparecencia.
3. Por lo anterior, considera el Despacho agotado el trámite de la solicitud de la prueba extraprocesal solicitada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

¹ Consecutivo 20 C1

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96da51238b79a7525828455267f7caaa734a45922de8038ef4cadb8e16a6fcc**
Documento generado en 12/05/2022 02:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>